

ELECCIONES SINDICALES 2019: CÓMO Y PARA QUÉ

El próximo 6 de marzo, más de 28.000 trabajadores/as de ADIF y RENFE estamos llamados/as a las urnas para elegir a los delegados de personal que defenderán nuestros intereses de manera directa frente a las empresas y de manera indirecta, ante el resto de organismos de los que sus decisiones nos afecten como trabajadores/as. Depositaremos nuestro voto y con él, nuestra confianza en mujeres y hombres para la defensa de nuestros derechos laborales durante los próximos cuatro años.

Este y no otro, es el momento de valorar el trabajo sindical de los delegados y delegadas y de los sindicatos a los que pertenecen; desestimando a quienes nos han olvidado, regalado o chanchulleado nuestros derechos, o por el contrario, apoyar a quienes durante los cuatro años anteriores han defendido nuestros derechos con seriedad y honestidad.

Es el momento, en el que recordar quién prometió una cosa y no la cumplió. Es el tiempo, para recordar los estancamientos, las evoluciones o las involuciones que como trabajadores hemos vivido. Es el periodo, para recapacitar y descubrir qué compañeros y sindicatos hicieron lo indecible para escucharnos y solucionar nuestros problemas en base al derecho sin perjudicar a terceros.

Es el momento para recordar que, apoyando y otorgando mayorías a los mismos, nuestra situación será la misma. ¡Tú eliges!

¿Qué son?

Es el proceso mediante el cual I@s trabajador@s eligen de manera **democrática y libre** a sus representantes sindicales

elecciones Adif-Renfe

- Inicio del periodo el 24/01.
- Finalización el 09/03.
- Solicitud del voto por correo del 25/1/01 al 28/02.
- Día de la votación 06/03
- Publicación de los resultados 07/03
- Constitución de los Comités

¿CÓMO SE REALIZAN?

1. Comunicación a la Oficina Pública de la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, a la Empresa y ésta a su vez, a los trabajadores.
2. Aprobación del calendario y plazos.
3. Elaboración y comunicación del censo a los trabajadores.
4. Presentación y proclamación de candidaturas: trabajadores elegibles...
5. Constitución de las mesas electorales y solicitud de interventores.
6. Fijar y publicar la fecha y lugar de votación.
7. Votación, escrutinio, actas y firma de la misma.
8. Comunicación y publicación de los resultados en los tableros de anuncios de la Empresa.
9. Presentación de las actas y demás documentos en la Oficina Pública de la Autoridad de la Comunidad Autónoma.

ROMPE CON QUIEN TE ENGAÑA Y TE TRAICIONA. ELIGE CGT